

RECORDATORIO DECLARACIÓN ANUAL GASÓLEO PROFESIONAL

Como todos los años, les recordamos la obligación de presentar la declaración anual del Gasóleo Profesional.

En esta ocasión existe la obligación de presentar la declaración anual del gasóleo Profesional del 2018, dentro del primer trimestre del 2019 (hasta finales de marzo), en la que incluirá, por cada uno de los vehículos de su titularidad que hayan estado inscritos en el Censo de beneficiarios en el año 2018, el número de kilómetros recorridos a fecha 1 de enero y a 31 de diciembre del año. Para los vehículos que estén obligados al uso del tacógrafo, dicho dato se obtendrá del mismo. Cuando los vehículos hayan pertenecido a diferentes beneficiarios durante todo un ejercicio, esta relación deberá referirse, exclusivamente, al período de tiempo efectivo de titularidad de los mismos.

ASETRAVI como en años anteriores ofrece a sus asociados la posibilidad de realizar esta Comunicación, para lo cual es necesario que a la mayor brevedad se pongan en contacto con estas oficinas